



PRESENTACIÓN USUARIO

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Créditos para la Reactivación Productiva

● AGOSTO 2022 - Versión 2

Santa Fe
Provincia





Beneficiarios

Personas humanas o jurídicas que desarrollen una actividad económica rentable y que estén en condiciones de ser sujeto hábil de crédito. Solo podrán ser beneficiarios aquellos solicitantes que se dedican a alguna actividad productiva (agropecuaria, industrial, turística, minera, etc.).

Microempresas: patrimonio menor a \$6.000.000

PyMEs: patrimonio igual o superior a \$6.000.000



¿Cómo hago?

Ponete en contacto con la Unidad de enlace Provincial, para que podamos asesorarte en cómo completar los formularios a enviarte.

Tel: 0342 - 4505300 int 4305

Mail: cfi@santafe.gov.ar ; santafecfi@gmail.com



¿Qué necesito?

Para la instancia de calificación de Preliminar de preaprobación:

- o Formulario de calificación Preliminar firmado y en Excel.
- o Personas humanas: manifestación de bienes firmada. Para montos superiores a \$1.000.000 firmada y certificada por Contador Público Nacional o presentar declaración jurada de bienes personales.
- o Personas jurídicas: copia simple de los 2 últimos balances certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Luego, para el otorgamiento del Financiamiento:

- o A continuación, se detalla la documentación a presentar en una segunda etapa para el otorgamiento del financiamiento. Los formularios serán facilitados por la UEP.

	Persona humana	Persona jurídica
 Solicitante	Copia del DNI del solicitante. Copia de Factura de Servicio público donde conste el domicilio real declarado. Declaración Jurada de Ética Pública. Autónomos: DDJJ de IVA. últimos 12 meses. Autónomos: DDJJ de Ganancias y Bienes Personales. Nota de solicitud firmada.	Acta de designación de autoridades/ directores designados titulares/ socios gerentes. Copia de Estatuto o Contrato. Constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado). DNI del autorizado a tramitar la solicitud de financiamiento. Declaración Jurada de Ética Pública. Nota de solicitud firmada. Declaración jurada de Iva Post Balance .
 Proyecto	Guía de Formulación del Proyecto, en caso de corresponder la Evaluación Técnica. Habilitaciones necesarias, de corresponder (nacional, provincial, municipal o internacional), y aquellas que requiera el proyecto . Presupuestos/ facturas proformas de la inversión. Obra civil: planos o permisos aprobados por autoridad competente. Cualquier otra documentación que el CFI requiera .	
 Formalización de Garantía/Seguros	Ante el agente financiero deberá oportunamente abrirse la cuenta respectiva para desembolso del crédito, suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción y contratarse los seguros exigidos por la línea de créditos.	



Condiciones

 Monto	<p>Monta de hasta \$1.500.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 1 a 1.</p> <p>Monto superiores a \$1.500.000 y hasta \$3.000.000 la relación patrimonial debe ser de 1,5 a 1.</p> <p>Monto superiores a \$3.000.000 y hasta \$20.000.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial de 2 a 1.</p>	
 Plazos y formas de pago	MICROEMPRESAS	PYMES
 Tasas	<p>Créditos hasta \$1.000.000:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%. o Topes: tasa del 15% . <p>Créditos superiores a \$1.000.000:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales. o Topes: tasa del 30% . 	
 Financiación	Hasta el 80% de la inversión a realizar	
 Garantías	<p>Montos hasta \$1.000.000: a sola firma o garantía personal a satisfacción del Agente Financiero.</p> <p>Montos superiores a \$1.000.000 y hasta \$10.000.000: garantías reales, que pueden ser prendarias, hipotecarias o avales de SGR/Fondos de Garantías de Carácter Público Provinciales **</p> <p>Montos superiores a \$10.000.000: garantías hipotecarias o avales de SGR/Fondos de Garantías de Carácter Público Provinciales **</p>	

*Consultar por Plazos para Microempresas de 84 meses y 24 de gracia, los mismos se determinaran en función de la actividad y el tipo de inversión a realizar.

** Consultar en cada provincia qué SGRs y/o Fondos Provinciales se encuentran habilitados.



Etapas de tramitación (*)



1 - PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Se deberá realizar la presentación del formulario de Calificación Preliminar y mínima documentación inicial.



2- CALIFICACIÓN PRE - APROBADO

El CFI evaluará los aspectos patrimoniales, económicos y financieros de las solicitudes presentadas y preaprobará su calificación .



3- ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO

El beneficiario aportará el resto de la documentación para la aprobación final y si es necesario cumplirá la instancia de Evaluación técnica del proyecto.

El CFI emitirá la Resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del financiamiento .



4- AGENTE FINANCIERO

Acercarse al agente financiero para suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción, contratarse los seguros exigidos por la línea.



5- DESEMBOLSO

Cumplidas las formalidades ante el Agente Financiero, se transfieren los fondos al solicitante.



6- VERIFICACIÓN DE INVERSIONES

El CFI podrá efectuar las inspecciones y verificaciones que estimen convenientes. El beneficiario del crédito deberá presentar la documentación correspondiente que acredite la aplicación de los fondos.



(*) Aclaración

En caso de contar con solicitudes con AVAL de Fondos de Garantías Provinciales o SGR solo debe presentar:

Precalificación emitida por Fondo de Garantía o SGR.

Formulario de calificación preliminar.

DDJJ de ética pública.

Nota de solicitud firmada.

Persona Humana: copia DNI y factura de servicio público donde conste domicilio real declarado.

Persona Jurídica: Acta de designación de autoridades, Estatuto o contrato, constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado).

Documentación del proyecto (según pagina 2 sin considerar evaluación técnica).